



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 017 2019 00479 00
Demandante(s)	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado(s)	LUIS ELCONIDES VALENCIA AGUIRRE
Asunto	INCORPORA AL EXPEDIENTE EXPIDE DESPACHO COMISORIO
AUTO INTERLOCUTORIO	2316

Agréguese al expediente la constancia de pago de derecho ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, allegado por la apoderada de la parte actora.

Así mismo, se incorpora y se pone en conocimiento de las partes el escrito con radicación 2022-029-6-3755, allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, a través del cual informan que inscribieron la medida de embargo del inmueble MI 029-26328.

Por lo anterior, el Despacho procede a expedir despacho comisorio, a fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre el inmueble antes mencionado, de propiedad de Luis Elconides Valencia Aguirre, C.C 71.022.773. En tal sentido, se comisiona al Juzgado Promiscuo Municipal de San Jerónimo (Ant.) a quienes se les faculta para señalar fecha y hora para el cumplimiento de dicha diligencia, incluyendo las de allanar en caso de ser necesario, subcomisionar, posesionar al secuestro y nombrar uno nuevo en caso del que éste nombrado no concurra, quien debe estar en la lista de auxiliares vigente, haciéndole la advertencia de que le corresponde

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



presentar cuentas de su gestión periódicamente, so pena de ser sancionado, conforme lo dispone el artículo 50, numeral 7 del Código General del Proceso.

La parte actora, deberá aportar la escritura que contengan los linderos del inmueble objeto de cautela, copia del auto del 22 de noviembre de 2021 al igual que la copia de la providencia del 19 de septiembre de 2022.

Se nombra como secuestre a MIRYAN AGUIAR MORALES, quien se localiza en la Cra 40 N° 47-30, Interior 1205 de Medellín, teléfono 587 75 79 – 300 463 21 74, correo electrónico asesoriajuridica3637@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

A.M


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8975e04c78c3e24164cceb0d3167e77b5fa6e3d0ab1f23565b6f5403d4ebb8a5**

Documento generado en 20/09/2022 01:45:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>